

El Grupo Municipal 'Cuenca en Marcha - Unidas por Cuenca', al amparo de lo establecido en el art. 97.3 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en correspondencia con el art. 52 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, presenta para que el Pleno en su convocatoria ordinaria de 24 de junio de 2024 someta a su debate y aprobación la siguiente,

## **MOCIÓN PARA INTRODUCIR UN RECARGO DEL IBI A LAS VIVIENDAS DESOCUPADAS**

### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

El pasado mes de octubre, durante el trámite para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº1 del impuesto sobre Bienes Inmuebles, nuestro grupo planteó una enmienda con el fin, de acuerdo a la Ley 12/2023 por el Derecho a la Vivienda, para introducir un recargo a las viviendas desocupadas.

Durante el debate de dicha enmienda, el concejal de Hacienda, el señor Martínez Melero, afirmó que veía con buenos ojos la propuesta pero que era necesario disponer del censo previo para ver cuántas viviendas se verían afectadas.

En el Pleno del mes de febrero del presente año, nuestro grupo realizó una pregunta sobre este asunto, para conocer si ya se disponía de dicho censo. De nuevo, el sr. Martínez Melero, dijo que habían realizado la consulta pero que estaban a la espera de recibir los datos.

Es importante recordar que la normativa de la [Ley 12/2023 por el Derecho a la Vivienda](#) que regula este asunto es la disposición final tercera que establece la posibilidad de fijar un recargo de entre el 50% al 150% del IBI a los propietarios con más de 4 viviendas de uso residencial que cuenten con inmuebles desocupados por un periodo superior a dos años.

Más allá del número de viviendas actuales que se encuentren en esta situación en nuestro municipio, creemos que es importante establecer dicho recargo pues, ese censo va a ir variando a lo largo de los años.

Cabe recordar que hay cientos de municipios en España que ya introducen dicho recargo en su Ordenanza sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles. Si nos fijamos en ciudades de Castilla-La Mancha podemos ver como Toledo, Albacete Alcázar de San Juan o Puertollano, entre otras, establecen un recargo del 50% del IBI a los inmuebles de uso residencial desocupados.

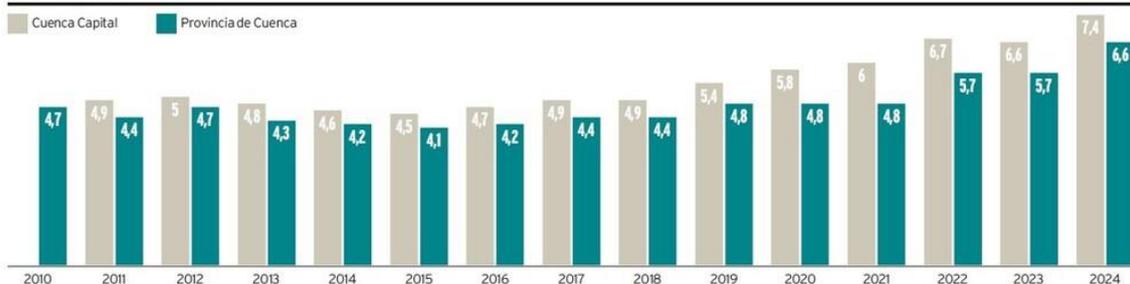
La existencia de este recargo facilitaría la salida al mercado de alquiler de viviendas desocupadas, aliviando así el problema de falta de oferta que impide el acceso a la vivienda de numerosas familias, jóvenes o personas que desean emanciparse o establecerse en nuestra ciudad.

Como indica el portal inmobiliario Idealista, y como ha documentado recientemente La Tribuna de Cuenca, el precio del alquiler en nuestra ciudad ha subido casi 40% en los últimos 5 años y un 12% en el último año:

### PRECIO DE LA VIVIENDA EN ALQUILER

Abril 2010 - abril 2024. Cifras en euros/m<sup>2</sup>

FUENTE: Idealista



Por tanto, y como hemos insistido en numerosas ocasiones, es responsabilidad de las instituciones, especialmente de los ayuntamientos, garantizar el Derecho constitucional a la Vivienda poniendo en marcha políticas como las que se proponen en esta moción.

En base a lo expuesto,

### ACORDAMOS:

ÚNICO. – Abrir expediente e iniciar los trámites necesarios para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº1, reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, con el fin de introducir un recargo de este impuesto a las viviendas desocupadas conforme a lo dispuesto en la Ley 12/2023 por el Derecho a la Vivienda.

Firmado en Cuenca, a 13 de junio de 2024.



Fdo.: María Ángeles García Jiménez.  
Portavoz del Grupo Municipal 'Cuenca en Marcha - Unidas por Cuenca'